

**MODIFICACION No. 3 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA No. 29450 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y INTER OBRAS GR S.A.S**

Las partes intervinientes en el contrato No. 29450 de 2023, con base al memorando No. 3200SAF-2024-0000088-IE de 14 de febrero de 2024, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No.3000SECG-2024-0000361-IE del 14 de febrero de 2024, suscrito por la Doctora MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$36,624,145.57) por concepto de honorarios (y gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre), con lo cual el valor total del contrato 29450 de 2023, asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$201,432,800.66). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula CUARTA del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula SEGUNDA, es decir, hasta el 06 de marzo de 2024, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula CUARTA del contrato 29450 de 2023, la cual quedara así: El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$201,432,800.66) M/CTE, incluido IVA y todos los demás impuestos, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del presente contrato, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 138523 de fecha del 2 de agosto de 2023 y 119524 del 14 de febrero de 2024.

CUARTA. - Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 138523 del 14 de febrero de 2024, , Posición Catálogo de Gasto C-0499-1003-9-53105B-0499016-0 , Recurso 11, Dependencia 00 Fortalecimiento del modelo de operación del IGAC a nivel nacional.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101093688 ANEXOS 0, 1 Y 2 del 14 de Noviembre de 2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de INTERVENTORIA No. 29450 de 2023, teniendo en cuenta la presente adición y prórroga y acorde con los amparos inicialmente pactados:

**MODIFICACION No. 3 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE
INTERVENTORIA No. 29450 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y INTER OBRAS GR S.A.S**

CUMPLIMIENTO: Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más. En todo caso, el amparo deberá ser vigente hasta la liquidación del contrato. Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA.

CALIDAD DEL SERVICIO: Igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato objeto de la interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso. Por una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato incluido IVA.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y tres (3) años más. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación se entiende suscrita y perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Con ocasión a la misma se requiere aprobación de la póliza.

Proyectó: Carolina Carranza O. GIT Gestión Contractual
Revisó: Jean Carlo Martinez, Abogado Contratista GIT Gestión Contractual